



**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)**

X.- RESULTADOS DE AUDITORÍAS.

Información relativa a los resultados de auditoría del OIC en CICESE.

I.-El número y tipo de auditorías a realizar en el tercer trimestre 2013, de acuerdo al siguiente cuadro:

AUDITORIA	NUMERO DE REVISIONES
AUDITORÍAS	<u>1</u>
AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	<u>1</u>
<u>TOTAL</u>	<u>2</u>

II.-Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre 2013, se realizaron un total de 2 Auditorías por parte del Órgano Interno de Control a la operación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Rubro	Descripción	Número de revisiones efectuadas	Número de observaciones
100	Recursos Humanos	1	5
500	Seguimiento observaciones	1	0
TOTAL		2	5

III.- Seguimiento de los resultados de Auditoría al tercer trimestre 2013, conforme al siguiente formato:

SALDO INICIAL	DETERMINADAS	ATENDIDAS	SALDO FINAL
9	5	2	12



ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)

REV	OBS	TRIM	OBSERVACIÓN	SOLVENTADA AL 3/TRIM/2013
REVISIONES DE AUDITORÍA				
1	05	1/2012	<p>ADJUDICACIONES DE BIENES SIN LA AUTORIZACION AL SUPUESTO DE EXCEPCION A LA LICITACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes de 940 Pedidos del ejercicio Presupuestal 2011 con numeraciones entre el 20110222 hasta el 20112558 entregados por el departamento de adquisiciones adjudicadas bajo el supuesto de excepción a la Licitación del artículo 41 en su fracción XVII de la LAASSP se detectaron las siguientes observaciones:</p> <p>Los 940 pedidos no cuentan con el documento suscrito por el titular del Área requirente para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación conforme al artículo 71 del Reglamento de la LAASSP y la relación de la documentación soporte.</p> <p>Los bienes fueron contratados sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través del procedimiento de adjudicación directa bajo el supuesto de excepción a licitación del artículo 41 fracción XVII; amparando las contrataciones en el acuerdo número CA-IE-05-11 del acta de la primera reunión extraordinaria del comité de adquisiciones, Al verificar en el acta de reunión del comité de Adquisiciones de la 1ª. Reunión extraordinaria del 2011 en el punto no. 4.2. de la orden del día que a la letra dice “Solicitud de dictamen de excepción a licitación pública para</p>	<p>Por medio del oficio número SRMS/99-13 de fecha 26 de septiembre de 2013 la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales LAE. Claudia Elena Cárdenas Pérez nos informa que se contrataron a 2 personas de servicio social para la obtención de los pedidos originales y fueran resguardados en el área asignada de esa Subdirección situación que fue corroborada por el personal de auditoría del Órgano Interno de Control verificando que los pedidos originales ya estuvieran en archivados en su lugar correspondiente, por lo que se da por cumplida la</p>



ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)

		<p>el suministro de materiales y sustancias químicas para laboratorio por adjudicación directa. observamos que el número de acuerdo de autorización del comité otorgado a ese punto era el CA-IE-04-II y no el CA-IE-05-11, así mismo verificando la documentación presentada para la solicitud de excepción a la licitación, el documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité no cumple con el mínimo de información que establece el art. 71 del reglamento de la LAASSP que debe de contener, como es la descripción de los bienes fracción I, resultado de la investigación de mercado fracción II, el nombre de la persona propuesta fracción VI, plazo y condiciones de entrega fracción III y fracción V monto estimado; ya que el documento presentado en la descripción de bienes hacen mención a un anexo I el cual es un reporte histórico y análisis de mercado con precios que son las adquisiciones de 2010 y no la descripción de los bienes a adquirir, el monto propuesto es un importe global del presupuesto autorizado por \$34'598,555.00 (treinta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n).Se observa que los formatos denominados Pedidos nacionales entregados físicamente para su revisión por el departamento de adquisiciones de Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada Baja California. (CICESE) utilizados a partir del 22 de agosto de 2011 son copias del original ya que el original en lugar de quedarse en su custodia lo envían junto con la factura original</p>	<p>recomendación correctiva.</p>
--	--	---	----------------------------------



ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)

			<p>para su pago a la Subdirección de Recursos Financieros.</p> <p>RECOMENDACIONES ORIGINALES</p> <p>CORRECTIVA: Recabar en la Subdirección de Recursos Financieros los originales de los pedidos enviados a partir del 22 de agosto de 2011 y entregarle copias como lo establece el ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el numeral 4.2.6.1.5.</p> <p>PREVENTIVA: En lo sucesivo el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios deberá girar instrucciones a la Jefa del departamento de adquisiciones de antes de realizar una adjudicación de bienes por excepción a licitación se cerciore que cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones de la Entidad.</p>	
6	01	2/2012	<p>AUDITORIA EXTERNA</p> <p>Dentro de las cuentas de activo 112101 Deudores Diversos, 112103 Entregas a reserva de comprobar, 112104 Cuentas por cobrar y 141101 Cuentas incobrables; se reflejan saldos contrarios a su naturaleza de activo y algunas de ellas requieren el análisis para integración documental.</p>	<p>Por medio del oficio No. SRF/0092/2012 El Subdirector de Recursos Financieros M.I. Ramón Gerardo Padilla Chávez nos anexa la tabla con los trabajos de depuración de las cuentas 112101,112103 y 141101 y nueve pólizas de diario como</p>

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)**

		RECOMENDACIONES ORIGINALES CORRECTIVA: Realizar las gestiones de recuperabilidad o definir su cancelación con base en soporte documental por improcedencia. PREVENTIVA: Dar seguimiento a las partidas de recuperabilidad.	parte del avance de la recuperabilidad o reclasificación por cancelación.
--	--	---	---